

SECRETARÍA. Santiago de Cali, diciembre 13 de 2021. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JORGE IVÁN PARRA ORTEGA C.C. 6.106.363
DEMANDADO: MARÍA ELVIRA MOSQUERA C.C. 29.567.531
RADICACIÓN: 760014003007202100212-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, tres (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

INFORMAR al memorialista que la parte interesada debe diligenciar los oficios de embargo ante las respectivas entidades.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

Estado 14 de diciembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf926d8ce434b36cede0b6e62481b0926a6ff78f1256e7b74a43b93fcda9bcd**

Documento generado en 12/12/2021 09:57:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>